



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
CTT/FLR/DCD/DBM/GSN/NBL**

RESOLUCIÓN N° :1070/2023

**ANT. : RESOLUCIÓN 682/23, DE 24 DE JULIO DE 2023,
QUE AMPLÍA PLAZO POSTULACIÓN Y
RECTIFICA LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS PARA LA SEGUNDA
CONVOCATORIA AL CONCURSO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DEL
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS
DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO
CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES**

**MAT. : AMPLÍA PLAZO POSTULACIÓN Y RECTIFICA
LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA AL
CONCURSO CORRESPONDIENTE AL AÑO
2023, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE
BENEFICIOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL
DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS
VEGETACIONALES.**

Santiago, 14/11/2023

VISTOS

1. El Decreto N° 28, de 28 de marzo de 2022, que me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Decreto N° 2065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación; el Decreto N° 30, del 23 de mayo de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en

Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión “Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”.
2. Que desde el año 2010 a la fecha, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha avanzado en el desarrollo de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRIV), que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo *“Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”*.
3. Que como resultado de la XIX Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 19), celebrada en Varsovia el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
4. Que la ENCCRIV es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) de la Gerencia de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos (GCEBX).
5. Que en su estructura, la ENCCRIV, considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, la ENCCRIV, de manera inicial consignó ante la CMNUCC los Niveles de Referencia de Emisiones Forestales/Nivel de Referencia Forestal (NREF/NRF) de las regiones de Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, lo que permitió la verificación de reducciones de emisiones, para el periodo 2014-2016, en dichas regiones.
6. Que la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a la instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones

forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la ENCCRV, adjunto a la presente Resolución, el cual fue diseñado basándose en los lineamientos REDD+, mediante una serie de procesos participativos que incluyen el enfoque de género, interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio comprendido entre las Regiones del Maule hasta Los Lagos.

7. Que en este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (CoP) 25, celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC), mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático.
8. El SDB definió todos los aspectos relacionados a la distribución de los beneficios, por ende, define a la población beneficiaria, el tipo de beneficio a distribuir, el marco legal y los procedimientos y modalidades que permitirán una distribución justa, equitativa y transparente.
9. Que el SDB, tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de *beneficios no monetarios*. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de proyectos de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como la agencia que proporciona asistencia al Gobierno de Chile.
10. Que el concurso público busca materializar la distribución de beneficios que se encuentra establecida en el SDB. Mientras que, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable se detallan en las *bases administrativas* y los aspectos técnicos del proceso de postulación y selección de los proyectos se establecen en las *bases técnicas* del concurso.
11. Que la Dirección Ejecutiva mediante la Resolución N°476, de 25 de mayo de 2023, aprobó las bases administrativas y técnicas para la segunda convocatoria correspondiente al año 2023, del Sistema de Distribución de Beneficios de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, modificada por la resolución N° 682/2023, de 24 de julio de 2023.
12. Que la Sra. Jefa del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos a través de la Orden Interna N°18553/2023, con fecha del 03 de julio de 2023, solicitó a la Sra. Gerenta de la Gerencia de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos la ampliación de plazo de postulación, dada la contingencia climática ocurrida durante el 21 de junio al 28 de junio del presente año, en la zona centro sur del país y la aprobación de la rectificación de las bases administrativas y técnicas para la segunda convocatoria

correspondiente al año 2023, del Sistema de Distribución de Beneficios de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales.

13. Que en respuesta a la Orden Interna N°18553, con fecha de 03 de julio de 2023, de la Sra. Jefa del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos a través de la cual consultó sobre la posibilidad de rectificación de las bases administrativas y técnicas para la segunda convocatoria correspondiente al año 2023, del Sistema de Distribución de Beneficios de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, la Gerencia por Memorandum N°3357/2023, con fecha del 13 de julio de 2023, se pronunció favorablemente.

RESUELVO

1. Amplíese el plazo de postulación y rectifíquese las bases administrativas y técnicas para la segunda convocatoria al concurso público, correspondientes al año 2023, del SDB de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, que regularán, el proceso administrativo y técnico aprobadas mediante Resolución N°476, de 25 de mayo de 2023 y rectificadas mediante Resolución N°682, de 24 de julio de 2023, establecidas para la recepción y revisión de los antecedentes de los proyectos presentados al concurso mediante su modalidad de pequeña(o) propietaria(o) forestal y modalidad de otras(os) interesadas(os), la admisión de los mismos, su selección y adjudicación, de acuerdo a lo siguiente:

MODIFÍQUESE Bases Administrativas Titulo

Donde dice:

Rectificación Bases Administrativas concurso 2023.

Debiese decir:

Segunda Rectificación Bases Administrativas concurso 2023.

MODIFÍQUESE Bases Administrativas Tabla 1. Tipos de Beneficiarias(os) compatibles con el SDB de la ENCCRV.

Donde dice:

Pequeña(o) propietaria(o) forestal (agrupación). Agrupaciones de personas constituida con un mínimo de 60% del capital social en poder de quienes tengan la calidad de pequeños propietarios forestales individuales, según la definición de pequeño propietario forestal descrita anteriormente y acorde con lo determinado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Podrán ser consideradas sólo aquellas agrupaciones de personas constituidas en: (...)

Debiese decir:

Pequeña(o) propietaria(o) forestal (agrupación). Agrupaciones de personas constituidas con un mínimo de 60% del capital social en poder de quienes tengan la calidad de pequeños propietarios forestales individuales, según la definición de pequeño propietario forestal descrita anteriormente y acorde con lo determinado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Podrán ser consideradas sólo aquellas agrupaciones de personas constituidas en: (...)

MODIFÍQUESE Bases Administrativas punto 4. Monto disponible

Donde dice:

El monto disponible para el Concurso Público de la ENCCRIV para el ciclo 2023-2024 es de aproximadamente \$ 13.000.000.000 (trece mil millones de pesos). Este monto corresponde a un 86% del saldo presupuestario que está disponible luego de descontar el monto utilizado en los proyectos territoriales ejecutados en 2021 y 2022, además del presupuesto comprometido para la ejecución 2023 de los proyectos emblemáticos y los proyectos adjudicados en el concurso 2022.

Se definió no disponer la totalidad del saldo de recursos en este segundo ciclo, con el objetivo de dejar resguardado un monto presupuestario para un tercer ciclo de concurso del año 2024. Sin perjuicio de lo antes mencionado, los proyectos adjudicados en cada ciclo podrían ser ejecutados en años posteriores al ciclo de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales y administrativas de las y los profesionales que apoyan los procesos de postulación, selección, implementación y monitoreo de los proyectos, y considerando el orden establecido de los puntajes (ranking) obtenidos con el mecanismo de evaluación definido en las bases técnicas. Asimismo, CONAF se reservará el derecho de postergar proyectos que, por razones de fuerza mayor y/o de seguridad, no estén en condiciones de ser ejecutados.

Debiese decir:

El monto disponible para el Concurso Público de la ENCCRIV para el ciclo 2023-2024 es de aproximadamente \$ 13.000.000.000 (trece mil millones de pesos). Este monto corresponde a un 86% del saldo presupuestario que está disponible luego de descontar el monto utilizado en los proyectos territoriales ejecutados en 2021 y 2022, además del presupuesto comprometido para la ejecución 2023 de los proyectos de la fase de pilotaje y los proyectos adjudicados en el concurso 2022.

Se definió no disponer la totalidad del saldo de recursos en este segundo ciclo, con el objetivo de dejar resguardado un monto presupuestario para un tercer ciclo de concurso del año 2024. Sin perjuicio de lo antes mencionado, los proyectos adjudicados en cada ciclo podrían ser ejecutados en años posteriores al ciclo de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales y administrativas de las y los profesionales que apoyan los procesos de postulación, selección, implementación y monitoreo de los proyectos, y considerando el orden establecido de los puntajes (ranking) obtenidos con el mecanismo de evaluación definido en las bases técnicas. Asimismo, CONAF se reservará el derecho

de eliminar proyectos que, por razones de fuerza mayor y/o de seguridad, no estén en condiciones de ser ejecutados.

AGRÉGUESE Bases Administrativas punto 5. Sistema concursable.

El siguiente punto:

- **Paso 0 Registro de postulante:** En esta sección usted deberá ingresar además de los datos del postulante, la región a la que postula su proyecto y la modalidad de concurso a la que quiere postular.

MODIFÍQUESE Bases Administrativas punto 5. Sistema concursable.

Donde dice:

- **Paso 2 dice: Identificación del predio:** Ubicación, rol de la propiedad, superficie del predio y superficie estimada que desea intervenir. Además, se consulta por la preexistencia de un plan de manejo forestal vigente.
- **Paso 2 debiese decir: Identificación del predio:** Ubicación, rol de la propiedad, superficie del predio y superficie estimada que desea intervenir (rodal). Además, se consulta por la preexistencia de un plan de manejo forestal vigente.

Debiese decir:

- **Paso 2 Identificación del predio:** Ubicación, rol de la propiedad, superficie del predio y superficie estimada que desea intervenir (rodal). Además, se consulta por la preexistencia de un plan de manejo forestal vigente.

AGRÉGUESE Bases Administrativas punto 5. Sistema concursable;

Para el siguiente párrafo:

“**paso 0 Registro de postulante:** En esta sección usted deberá ingresar además de los datos del postulante, la región a la que postula su proyecto y la modalidad de concurso a la que quiere postular”

Un pie de página que dice lo siguiente:

“Cabe destacar que el presente numeral no cambia la admisibilidad del concurso, sólo se establece como informativo, ya que dicho paso siempre ha estado en plataforma de concurso y solo por error involuntario no se mencionó antes en las Bases Administrativas.”

AGRÉGUESE Bases Administrativas punto 5. Sistema concursable.

A continuación del punto que señala: *"Identificar que el propietario cumpla con la normativa forestal vigente y tenencia de la tierra, además que no tenga incumplimiento en su Plan de Manejo Forestal, Norma o en la bonificación del Decreto Ley 701 o la Ley n° 20.283 (si aplica)."* El siguiente punto:

- Firma de acta de aprobación, la cual llevará en ella las actividades específicas de la medida de acción seleccionada, para los casos donde el postulante requiera realizar cambios en la medida de acción, el área a intervenir, etc., quedará registrado en esta acta.

AGRÉGUESE Bases Administrativas punto 5. Sistema concursable.

Para el siguiente punto:

- Firma de acta de aprobación, la cual llevará en ella las actividades específicas de la medida de acción seleccionada, para los casos donde el postulante requiera realizar cambios en la medida de acción, el área a intervenir, etc., quedará registrado en esta acta.

Un pie de página que dice lo siguiente:

“Cabe destacar que el presente numeral no cambia la evaluación del concurso, sólo se establece como informativo, dicha acta siempre ha estado en plataforma de concurso pero por error involuntario no se mencionó antes en las Bases Administrativas.”

MODIFÍQUESE Bases Administrativas punto 6.3. Periodo de consultas

Donde dice:

Las consultas relativas al proceso de registro e ingreso de información por parte de las personas beneficiarias (hasta el paso 3) podrán ser efectuadas desde el 27 de mayo al 27 de junio en las oficinas de CONAF (teléfono o presencial) o en el correo concursos.enccrv@conaf.cl.

Las consultas del proceso de reclamaciones del concurso referidas al paso 1, 2, 3 y 4 deberán ser efectuadas hasta el 27 de julio en las oficinas de CONAF (teléfono o presencial) o en el correo concursos.enccrv@conaf.cl.

Debiese decir:

Las consultas relativas al proceso de registro e ingreso de información por parte de las personas beneficiarias (hasta el paso 4) podrán ser efectuadas desde el 27 de mayo al 10 de agosto en las oficinas de CONAF (teléfono o presencial) o en el correo concursos.enccrv@conaf.cl.

Las consultas relativas al proceso de evaluación (paso 5) deberán ser efectuadas hasta el 8 de diciembre en las oficinas de CONAF (teléfono o presencial) o en el correo

concursos.enccrv@conaf.cl.

MODIFÍQUESE Bases Administrativas punto 6.4. Plazos del sistema concursable

Donde dice:

- Dice: El proceso de registro e ingreso de información por parte de las personas beneficiarias (hasta el paso 4) estará abierto hasta el 27 de julio de 2023.
- Debiese decir: El proceso de registro e ingreso de información por parte de las personas beneficiarias (hasta el paso 4) estará abierto hasta el 10 de agosto de 2023.
- El proceso de ingreso de información de formulación y evaluación (paso 5) de la iniciativa por parte de las y los profesionales estará abierto desde el 27 de mayo al 10 de noviembre de 2023.
- La publicación de proyectos pre- adjudicación será el 17 noviembre de 2023.
- Publicación de proyectos adjudicados será el 29 diciembre de 2023

Debiese decir:

- El proceso de registro e ingreso de información por parte de las personas beneficiarias (hasta el paso 4) estará abierto hasta el 10 de agosto de 2023.
- El proceso de ingreso de información de formulación y evaluación (paso 5) de la iniciativa por parte de las y los profesionales estará abierto desde el 27 de mayo al 1 de diciembre de 2023.
- El proceso de admisibilidad en el paso 5 “Cierre por parte de Comisión” estará abierto desde el 27 de mayo al 8 de diciembre de 2023.
- La publicación de proyectos pre- adjudicación será el 22 diciembre de 2023.
- Publicación de proyectos adjudicados será el 26 enero de 2024

MODIFÍQUESE Bases Administrativas punto 6.4.1.2. Postulaciones declaradas inadmisibles

Donde dice:

Son aquellas propuestas que contengan algún criterio de exclusión, no informado en la plataforma, identificado de forma posterior en la visita predial o el proceso de evaluación y/o aquellas postulaciones que no reúnan la información y/o verificadores establecidos en las bases administrativas o técnicas.

Debiese decir:

Son aquellas propuestas que contengan algún criterio de exclusión, no informado en la plataforma, identificado de forma posterior en la visita predial o el proceso de evaluación y/o aquellas postulaciones que no reúnan la información y/o verificadores establecidos en las bases administrativas o técnicas. Para estos proyectos inadmisibles se generará un acta de eliminación que no requerirá de la firma del postulante, sin embargo se debe contar con un verificador, que contribuya al justificativo de la eliminación, en caso de no poder contactar con el postulante se debe intentar hacer el contacto un mínimo de 3 veces, pudiendo ser vía teléfono, vía whatsapp o vía correo, tal como indica el manual de contacto anexado en éstas bases y se solicitará adjuntar dicha acción como verificador.

MODIFÍQUESE Bases Administrativas punto 6.4.3. Desistimiento de la postulación

Donde dice:

Aquellos(as) postulantes que efectuaron su postulación y que deseen desistirse de ella, podrán hacerlo en la página web www.concurso.enccrv.cl para lo cual deben ingresar con su nombre de usuario y clave y retirar el proyecto o de forma presencial en las oficinas de CONAF. El plazo máximo para desistirse es el día 27 de julio de 2023.

Debiese decir:

Aquellos(as) postulantes que efectuaron su postulación y que deseen desistirse de ella, podrán hacerlo en la página web www.concurso.enccrv.cl para lo cual deben ingresar con su nombre de usuario y clave y retirar el proyecto o de forma presencial en las oficinas de CONAF. El plazo máximo para desistirse es el día 10 de agosto de 2023.

MODIFÍQUESE Bases Administrativas punto 6.4.4. Evaluación de las propuestas, cálculo de puntajes y definición de adjudicación

Donde dice:

Como se detalló en la sección 7 (Sistema Concursable), los equipos regionales ingresarán los verificadores y la información de paso 5 “Evaluación de la iniciativa”. Luego la Comisión Evaluadora ejecutará el proceso de admisibilidad en el paso 5 “Cierre por parte de Comisión”. Finalmente, la plataforma aplicará el mecanismo de evaluación, a través del cálculo de los siguientes parámetros:

- Al cruzar la información del costo acumulado de los proyectos en el ranking y los recursos disponibles en la modalidad, la plataforma definirá la línea de corte y así los proyectos que finalmente serán adjudicados.

Debiese decir:

Como se detalló en el punto 5 (Sistema Concursable), los equipos regionales ingresarán los verificadores y la información de paso 5 “Evaluación de la iniciativa”. Luego la

Comisión Evaluadora ejecutará el proceso de admisibilidad en el paso 5 “Cierre por parte de Comisión”. Finalmente, la plataforma aplicará el mecanismo de evaluación, a través del cálculo de los siguientes parámetros:

- Al cruzar la información del costo acumulado de los proyectos en el ranking y los recursos disponibles, el equipo del nivel central definirá la línea de corte en función de las metas para cada Medida de Acción disponible por modalidad y por región.

MODIFÍQUESE Bases Administrativas punto 6.4.5. Publicación de los puntajes y pre adjudicación

Donde dice:

Estos resultados serán publicados en la página web pública del concurso www.concurso.enccrv.cl a partir del 1 de diciembre de 2023. Además, la Corporación, a través de la plataforma enviará un correo electrónico a cada titular del proyecto, el cuál tendrá un link que redireccionará hacia las plataformas ya mencionadas, donde podrán ver los puntajes obtenidos por el proyecto y el estado de su postulación, pudiendo ser esta “pre adjudicada, postergada o eliminada”.

Debiese decir:

Estos resultados serán publicados en la página web pública del concurso www.concurso.enccrv.cl a partir del 22 de diciembre de 2023. Además, la Corporación, a través de la plataforma enviará un correo electrónico a cada titular del proyecto, el cual tendrá un link que redireccionará hacia las plataformas ya mencionadas, donde podrán ver los puntajes obtenidos por el proyecto y el estado de su postulación, pudiendo ser esta “pre adjudicada o eliminada”.

MODIFÍQUESE Bases Administrativas punto 6.4.6 Reclamos y reconsideraciones

Donde dice:

Deberán ingresar, entre el 17 y el 24 de noviembre de 2023, una solicitud a través de la página web del concurso, por correo o de manera presencial, debiendo para ello indicar todos los antecedentes sobre los cuales fundamenta su reclamo y/o solicitud de reconsideración, acompañando la documentación correspondiente. El formato de la solicitud se encontrará disponible en el perfil donde se realizó la postulación.

La Corporación analizará las reclamaciones y/o solicitudes de reconsideración interpuestas ante ella, sobre la base de los concursos y resolverá hasta el día 1 de diciembre de 2023, de acuerdo a los antecedentes aportados. Si se acogiera el reclamo y/o la solicitud de reconsideración, se corregirá la asignación de puntaje o se procesarán sus datos asignándole su puntaje, según corresponda. Si el reclamo fuese rechazado se notificarán los motivos al reclamante a través del perfil de postulación y vía correo electrónico.

Debiera decir:

Deberán ingresar, entre el 22 de diciembre y el 3 de enero de 2024, una solicitud por correo o de manera presencial, debiendo para ello indicar todos los antecedentes sobre los cuales fundamenta su reclamo y/o solicitud de reconsideración, acompañando la documentación correspondiente.

La Corporación analizará las reclamaciones y/o solicitudes de reconsideración interpuestas ante ella, sobre la base de los concursos y resolverá hasta el día 3 de enero de 2024, de acuerdo a los antecedentes aportados. Si se acogiera el reclamo y/o la solicitud de reconsideración, se corregirá la asignación de puntaje o se procesarán sus datos asignándole su puntaje, según corresponda. Si el reclamo fuese rechazado se notificarán los motivos al reclamante a través del correo electrónico del concurso.

MODIFÍQUESE Bases Administrativas punto 6.4.7. Selección de los proyectos adjudicados

Donde dice:

Una vez resueltos los reclamos y reconsideraciones, si los hubiese, la Corporación mediante la Dirección Regional emitirá la Resolución respectiva, la que publicará la nómina de los proyectos que se adjudicaron el concurso, con su respectivo monto asignado, el día 29 de diciembre de 2023, en la página web institucional www.conaf.cl, en la página del Concurso www.concuso.enccrv.cl, en la página de la Estrategia www.enccrv.cl, vía correo electrónico y en medios de comunicación nacional y regional.

Debiese decir:

Una vez resueltos los reclamos y reconsideraciones, si los hubiese, la Corporación mediante la Dirección Regional emitirá la Resolución respectiva, la que publicará la nómina de los proyectos que se adjudicaron el concurso y la nómina de los proyectos eliminados, el día 26 de enero de 2024, en la página web institucional www.conaf.cl, en la página del Concurso www.concuso.enccrv.cl, en la página de la Estrategia www.enccrv.cl, y vía correo electrónico a cada titular de proyecto incluido en dichas nóminas.

MODIFÍQUESE Bases Administrativas punto 6.5 Próximos pasos;

En el pie de página nº 14

Donde dice:

Para el proceso de postulación del concurso se puede postular con la documentación de tramitación del dominio vigente, sin embargo, al momento de firmar el convenio debe contar con el certificado del dominio vigente.

Debiera decir:

Para el proceso de postulación del concurso se puede postular con la documentación de tramitación del dominio vigente, sin embargo, al momento de firmar el convenio debe contar con el certificado del dominio vigente, destacar que no firmar el convenio es motivo de eliminación.

MODIFÍQUESE Bases Administrativas punto 7 Calendario de las etapas del concurso.

Tabla 7 Cronograma del concurso.

Donde dice:

Etapas del concurso	Fechas
PERIODO DE POSTULACIÓN (PASO 1-2-3-4)	27 de mayo al 27 de julio 2023
AMPLIACIÓN PERIODO DE POSTULACIÓN (PASO 1-2-3-4)	27 de mayo al 10 de agosto 2023
PERIODO DE CONSULTAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN	27 de mayo al 27 de julio 2023
AMPLIACIÓN PERIODO DE CONSULTAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN	27 de mayo al 10 de agosto 2023
PERIODO PARA DESISTIR DE LA POSTULACIÓN	27 de mayo al 27 de julio 2023
AMPLIACIÓN PARA DESISTIR DE LA POSTULACIÓN	27 de mayo al 10 de agosto 2023
PERIODO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN COMISIÓN EVALUADORA (PASO 5)	27 de mayo al 10 de noviembre 2023

PERIODO DE CONSULTAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (PASO 5)	27 de mayo al 10 de noviembre 2023
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS PRE-ADJUDICADOS POR PARTE CONAF CENTRAL EN PAGINA DE CONCURSO DE LA ENCCRV (ENVIO POR CORREO A POSTULANTES CON LINK)	17 de noviembre 2023
PERIODO DE RECLAMACIONES	17 de noviembre al 24 de noviembre 2023
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS POR PARTE DE DIRECTORES REGIONALES	29 de diciembre 2023

Debiese decir:

Etapas del concurso	Fechas
PERIODO DE POSTULACIÓN (PASO 1-2-3-4)	27 de mayo al 10 de agosto 2023
PERIODO DE CONSULTAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN	27 de mayo al 10 de agosto 2023
PERIODO PARA DESISTIR DE LA POSTULACIÓN	27 de mayo al 10 de agosto 2023
PERIODO DE EVALUACIÓN (PASO 5)	27 de mayo al 1 de diciembre 2023
PERIODO DE CONSULTAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (PASO 5)	27 de mayo al 1 de diciembre 2023

APROBACIÓN COMISIÓN EVALUADORA (PASO 5)	27 de mayo al 8 de diciembre 2023
PERIODO DE RECLAMACIONES	22 de diciembre 2023 al 3 de enero 2024
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS POR PARTE DE DIRECTORES REGIONALES	26 de enero 2024

AGRÉGUENSE Bases Administrativas punto 9 ANEXOS.

El siguiente anexo:

9.5 Manual de contacto (adjunto)

MODIFÍQUESE Bases Técnicas Título

Donde dice:

Rectificación Bases Técnicas concurso 2023.

Debiese decir:

Segunda Rectificación Bases Técnicas concurso 2023.

MODIFÍQUESE Bases Técnicas Punto 1 Concurso y Financiamiento.

Donde dice:

3. Programa de Restauración post Incendios Forestales (MT.5 -IF.2);

Debiese decir:

3. Programa de Restauración post Incendios Forestales (IF.2);

MODIFÍQUESE Bases Técnicas Punto 2 Actividades a financiar.

Donde dice:

Preparación del sitio	Unidad	Costo

Limpieza del sitio manual	\$/ha	510.000
Limpieza de sitio mecanizada	\$/ha	560.000
Control mecánico de malezas	\$/ha	316.000
Fertilización manual	\$/ha	170.000

Establecimiento de plantas	Unidad	Costo
Siembra directa	\$/ha	300.000
Plantación (600 plantas/ha)	\$/ha	650.000
Protector individual (3 tutores, rodeados con malla de sombra o gallinero de 120 a 150 cm de perímetro y de 80 a 100 cm de alto)	\$/planta	970
Protector individual tipo shelter polipropileno de 70 cm de alto con 1 tutor	\$/planta	800

Debiese decir:

Preparación del sitio	Unidad	Costo
Limpieza del sitio manual	\$/ha	510.000

Limpieza de sitio mecanizada	\$/ha	560.000
Control mecánico de malezas	\$/Casilla	526
Fertilización manual	\$/Planta	283

Establecimiento de plantas	Unidad	Costo
Siembra directa	\$/Planta	500
Plantación	\$/Planta	1083
Protector individual (3 tutores, rodeados con malla de sombra o gallinero de 120 a 150 cm de perímetro y de 80 a 100 cm de alto)	\$/planta	970
Protector individual tipo shelter polipropileno de 70 cm de alto con 1 tutor	\$/planta	800

MODIFÍQUESE Bases Técnicas Punto 2 Actividades a financiar.

Tabla 2. Costos y requerimientos referenciales para proyectos de restauración y restauración post incendios.

Donde dice:

Preparación del sitio	Unidad	Costo
Limpieza del sitio manual	\$/ha	510.000

Limpieza de sitio mecanizada	\$/ha	560.000
Control mecánico de malezas	\$/ha	316.000
Fertilización manual	\$/ha	170.000

Establecimiento de plantas	Unidad	Costo
Siembra directa	\$/ha	300.000
Plantación (600 plantas/ha)	\$/ha	650.000
Protector individual (3 tutores, rodeados con malla de sombra o gallinero de 120 a 150 cm de perímetro y de 80 a 100 cm de alto)	\$/planta	970
Protector individual tipo shelter polipropileno de 70 cm de alto con 1 tutor	\$/planta	800

Debiese decir:

Preparación del sitio	Unidad	Costo
Limpieza del sitio manual	\$/ha	510.000
Limpieza de sitio mecanizada	\$/ha	560.000

Control mecánico de malezas	\$/Casilla	526
Fertilización manual	\$/Planta	283

Establecimiento de plantas	Unidad	Costo
Siembra directa	\$/Planta	500
Plantación	\$/Planta	1083
Protector individual (3 tutores, rodeados con malla de sombra o gallinero de 120 a 150 cm de perímetro y de 80 a 100 cm de alto)	\$/planta	970
Protector individual tipo shelter polipropileno de 70 cm de alto con 1 tutor	\$/planta	800

MODIFÍQUESE Bases Técnicas Punto 2 Actividades a financiar.

Tabla 3. Costos y requerimientos referenciales para proyectos IF.3.

Donde dice:

Preparación del sitio	Unidad	Costo
Control mecánico de malezas	\$/ha	316.000

Debiese decir:

Preparación del sitio	Unidad	Costo
Control mecánico de malezas	\$/Casilla	526

MODIFÍQUESE Bases Técnicas Punto 2 Actividades a financiar.

Tabla 4. Costos y requerimientos referenciales para proyectos US.1.

Donde dice:

Preparación del sitio	Unidad	Costo
Limpieza del sitio manual	\$/ha	510.000
Limpieza de sitio mecanizada	\$/ha	560.000
Control mecánico de malezas	\$/ha	316.000
Fertilización manual	\$/ha	170.000

Establecimiento de plantas	Unidad	Costo
Siembra directa	\$/ha	300.000
Plantación (600 plantas/ha)	\$/ha	650.000

Protector individual (3 tutores, rodeados con malla de sombra o gallinero de 120 a 150 cm de perímetro y de 80 a 100 cm de alto)	\$/planta	970
Protector individual tipo shelter polipropileno de 70 cm de alto con 1 tutor	\$/planta	800

Debiese decir:

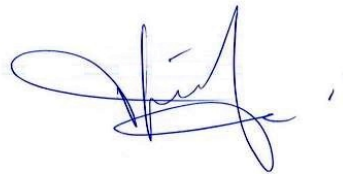
Preparación del sitio	Unidad	Costo
Limpieza del sitio manual	\$/ha	510.000
Limpieza de sitio mecanizada	\$/ha	560.000
Control mecánico de malezas	\$/Casilla	526
Fertilización manual	\$/Planta	283

Establecimiento de plantas	Unidad	Costo
Siembra directa	\$/Planta	500
Plantación	\$/Planta	1083
Protector individual (3 tutores, rodeados con malla de sombra o gallinero de 120 a 150 cm de perímetro y de 80 a 100 cm de alto)	\$/planta	970

Protector individual tipo shelter polipropileno de 70 cm de alto con 1 tutor	\$/planta	800
--	-----------	-----

2. En todo lo no modificado expresamente mediante el presente instrumento, permanece vigente lo dispuesto en la Resolución N° 682/2023.
3. Publíquese la ampliación de plazo de postulación y rectificación de las Bases Administrativas y Técnicas para los concursos a que se refiere la presente resolución en el Portal Institucional de la Corporación, así como en la plataforma web del concurso de la ENCCRV, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**CHRISTIAN
LEONARDO LITTLE CARDENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: 2da-Rectificacioain_-_Bases-Administrativas-Concur
Documento Digital: 2da-Rectificacioain_Bases-Tecnicas-Concurso-2023
Documento Digital: Anexo 9.5. Manual de contacto

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
682/2023 Resolución	24/07/2023
476/2023 Resolución	25/05/2023

Distribución:
Carolina Licett Cárdenas Cisternas-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.X

Carlos Daziano León-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII
Norma Angelica Perez Esparza-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI
Omar Levet Cuminao-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IX
Pamela Moreno Durán-Jefa Departamento de Conservación Ecosistema Boscosos y Xerofíticos Or.Lríos
Pablo Gajardo Caviedes-Jefe (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VIII
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalia
Fabian Alejandro Luengo Rodriguez-Fiscal Fiscalia
Constanza Troppa Tapia-Gerenta Gerencia de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos
Laura Francisca Martinez Zuñiga-Jefa (I) Unidad de Seguimiento y Gestión de proyectos
Daniel Correa Diaz-Profesional (S) Fiscalia
Juan Salvador Ramirez Nova-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Rodrigo Alexis Jara Ortega-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
Maria Isabel Florido Pinochet-Directora Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Arnoldo Shibar Torres-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Maria Teresa Huentequeo Toledo-Directora Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Miguel Ángel Leiva Faúndez-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
Marco Ormeño Escribano-Jefe Sección de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.X
Juan Francisco Gajardo Cornejo-Coordinador Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VIII
Mauricio Aguilera Freudenthal-Profesional Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII
Patricio Méndez Moya-Coordinador de Cambio Climático Departamento de Conservación Ecosistema Boscosos y Xerofíticos Or.Lríos
Ricardo Leiva Hernández-Encargado Unidad Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI
María Paz Vergara Ramos-Coordinador Cambio Climático y Servicios Ambientales Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IX
Gabriela Violeta Soto Nilo-Jefa Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos
Margarita Garin Reyes-Secretaria Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos
Daniel Alí Contreras Volcan-Jefe Sección de Salvaguardas Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos
Claudia Elena Cossio Traverso-Profesional Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos
Berta Holgado Vargas-Profesional Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos
Georgina del Pilar Trujillo Meneses-Jefa Sección Monitoreo, reporte y verificación Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos

Noelia Alejandra Espinosa Valenzuela-Profesional Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos

Ana Rickmers Caballero-Profesional Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos

Nuvia Briceño Leiva-Jefa Sección Implementación Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos

Nicole Estefanía Sandoval Subiabre-Profesional Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos

María José Zambrano Baros-Profesional Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos

Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva